

cion al efecto con expreso de causa, bajo la presidencia
 de D. Ant.° Guillaumy Barregas Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento, dicho señor, despues de expirar el tiempo
 de atenuacion quinto que los concejales que han de ja
 ra de asistir no han justificado sus excusas como
 esta prevenido por el articulo 9.º de la Ley, en su vir
 tud y aprovechando en este caso las facultades que
 le conceden el art.º 10.º de la misma Ley municipal a
 los señores para poder tomar acuerdos con los se
 ñores dispuso abrir la sesion dando principio
 por lectura de la anterior que fue aprobada,

Causa

En seguida se dio cuenta de que el padron del cau
 so de probacion habia sido rectificado y puesto
 al publico lease primero del corriente hasta este
 dia, segun esta mandado por la Ley municipal
 en su art.º 20 parrafo segundo, en cuyo quin
 ce dias no se ha presentado reclamacion alguna,
 esta cual enterado y los concurrentes alordoson,
 presentados su aprobacion tal y como sevilla
 la rectificacion actual y que se ponga en
 conocimiento del Sr. Gobernador para su
 conocimiento y efecto.

En tanto tratada el asunto que ha motivado la presente
 sesion el Sr. presidente ordeno levantar la fin
 de los concurrentes, certifico =

Antonio Guillaumy

Pedro Woreto

Rafael Sarrin

Juan. co. Garpin

Jose Vargas

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1862 en la villa de Puerto a las once y media de la tarde de
 mil ochocientos ochenta y cinco. Presidencia de las Cortes Constitucionales de la Union de
 las Provincias de la Republica cuyo nombre al margen de cada una de las sesiones se consigna en
 la presente de la presidencia del Sr. D. Antonio Guillaumy Barregas. Al

